ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NOMBRE: Institución para la atención integral al adulto mayor
LINEA ESTRATEGICA 2 Belmira con inclusión social y participación ciudadana comunitaria.
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, eje de transformación 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

Plan de Desarrollo Departamental, Línea Estratégica 2- Cohesión desde lo social: Objetivo Aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales, deportivos, recreativos, culturales, de educación y de salud, de tal manera que se cierren las brechas entre la ruralidad y los centros urbanos. Poniendo el foco en la calidad de vida de las familias, la autonomía económica de las mujeres, en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con condición de discapacidad y con igual de oportunidades para las etnias, campesinado y la población LGBTI, programa 2.2. Inclusión social: curso de vida, familia y diversidad.

Plan de Desarrollo Municipal, Línea Estratégica 2: Belmira con inclusión social y participación ciudadana comunitaria, SECTOR 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. En este programa se incluye un grupo poblacional con condiciones y características específicas y especiales. Se hace el reconocimiento a la población Adulta Mayor del Municipio se brinda un acompañamiento permanente en su asistencia y atención integral.

El artículo 311 Superior establece: ..."*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo*

de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..."

Por otro lado, en su artículo 46 se establece lo siguiente: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*

La ley 1276 de 2009, establece los nuevos criterios de atención al adulto mayor en los centros de vida, cuyo objeto está definido en el artículo primero el cual dice*: "La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida".*

De conformidad con el artículo 2 de la misma ley, el cual establece el alcance, invoca lo siguiente: "*La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos*"

Dichas normas van dirigidas a promover el enfoque de los derechos humanos en los asuntos de las personas mayores, y el Estados deberá crear las condiciones jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que permitan su desarrollo íntegro. Del artículo 46 Constitucional se puede concluir que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de brindar protección y asistencia a las personas de la tercera edad, más aún cuando están en situación de abandono y su grupo familiar está ausente, el Estado está en la obligación de brindarles los servicios de seguridad social integral, alimentación y bienestar social.

En el municipio de Belmira hay adultos mayores que no tienen las condiciones necesarias para una óptima calidad de vida, varios de ellos son pobres multidimensionalmente o están en condiciones de pobreza extrema, abandono, maltrato, desarraigo o no cuentan con un entorno protector. Hay adultos mayores que han sufrido debilitamiento en sus funciones físicas, cognitivas y sociales que requieren intervención para mejorar en dichos aspectos. El municipio de Belmira cuenta con un Centro vida, infraestructura física dotada y equipada para aportar al mejoramiento físico, cognitivo y social de las personas de la tercera edad, contribuyendo así al bienestar de este rango poblacional.

Según la información suministrada por la oficina de Centro Vida del municipio se tienen registrados cinco adultos mayores en situación de abandono, sus familias están ausentes y no cuenta con ingresos suficientes para su manutención, por lo tanto, se institucionalizará en centros especializados, donde le brinden cuidado, alimentación,

bienestar social de tal manera que se le garantice una vida digna como persona vulnerable que son.

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos se hace necesario suscribir un convenio de cooperación con una fundación o entidad, con la experiencia, la idoneidad y la infraestructura necesaria para la atención de población adulta mayor en situación de abandono.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO: Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a población adulto mayor del municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL CONVENIO:

Para el cabal cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA se compromete a:

a) Brindar el servicio de hospedaje y bienestar social, además del cuidado integral de manera permanente. (a demanda)
b) Brindar el servicio de alimentación al adulto mayor de tal manera que se asegure la ingesta necesaria a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud. (a demanda)
c) Brindar capacitación y bienestar al adulto mayor, realizar con el paciente actividades productivas de acuerdo con sus talentos, gustos y preferencia. (a demanda)
d) Rendir informes mensuales de gestión sobre la ejecución financiera de los recursos, acompañada de los soportes correspondientes. (a demanda)

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

(...)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la norma aludida establece:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

En consideración al objeto del contrato, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($39.900.000),** los cuales se pagarán así: **SIETE (7) CUOTAS** por el valor de **CINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.700.000)** cada una.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.
En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona natural o jurídica con la estructura física, personal idóneo y capacitado, el recurso

financiero suficiente para la atención a población adulta mayor en situación de abandono, además con experiencia mínima de un (1) año, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 que establece que la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a parir del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económico - Financiero	Variación de precios	Desequilibrio económico, aumento de los precios de los bienes y servicios	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	1	2	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a precios del mercado, informes	Mensual/cuando sea necesario

5	4	3	2
General	General	General	General
Interno	Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Social/Operacional/Técnicos	Financiero
Calidad del servicio	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero
Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato	Afecta el desarrollo del contrato. Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del	Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado
2	2	2	2
2	2	2	2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio
Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se establece en el contrato	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado
1	1	1	1
1	2	1	1
2	3	2	2
Baja	Baja	Baja	Baja
Si	Si	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato	Fecha del acta de inicio
Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del	Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Prestar atención a cambios financieros
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para ejecutar las actividades	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de	Mensual/cuando sea necesario

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Belmira no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato

7. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

A partir del contrato de prestación de servicios, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se solicita garantía única, correspondiente al contrato a ejecutar.

En el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"

Por tratarse de un contrato de contratación directa y después de realizar la valoración del riesgo la entidad, atendiendo a su naturaleza, no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes y que el servicio no se pagará antes de constatar la debida ejecución de las actividades y entrega de productos por parte del contratista

8. CONDICIONES DEL PAGO PARA EL CONTRATISTA

El Municipio pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al último día del mes. No obstante el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor (a) del contrato que será la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución y supervisión del contrato, y anexo los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Belmira cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0112 del 15 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

CIENTO NOVENTA Y UN (191) DÍAS contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio y en todo caso sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

11. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÒN

La ejecución del contrato contará con una supervisión y/o interventoría que será ejercida directamente por el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a cargo de Olga Natalia Londoño Villa, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.905.414, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

12. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015

OLGA NATALIA LONDOÑO VILLA
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

ANALISIS DEL SECTOR

PROPÓSITO

- **ORGANISMO**: Municipio de Belmira – Secretaría de Salud y Desarrollo Social
- **OBJETO**: Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a población adulto mayor del municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor.
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación directa
- **TIPO DE CONTRATO**: Prestación de Servicios
- **PRESUPUESTO**: $ 39.900.000
- **PLAZO**: CIENTO NOVENTA Y UN (191) DÍAS

A. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la estructura general de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev.4 A.C.), el sector productivo corresponde a la sección 8710 Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general. Para el contexto general del estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos económicos, los aspectos técnicos, y los aspectos regulatorios

Para el estudio de la demanda, el Municipio de Belmira, recopilo información de procesos de contratación ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, la idoneidad del contratista para la ejecución de prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral adultos mayores, valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección, cronogramas de los procesos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas.

Para el estudio de la oferta, el Municipio de Belmira tuvo en cuenta los profesionales que participan y tienen experiencia en la actividad de institucionalización de adultos mayores, en el análisis, se observó el portafolio de servicios de las personas, las ofertas de precios, el comportamiento financiero, la dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios requeridos. Es decir, la coordinación y la planeación de diferentes actividades para la prestación del servicio

B. ASPECTOS GENERALES

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, eje de transformación 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del

riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

Plan de Desarrollo Departamental, Línea Estratégica 2- Cohesión desde lo social: Objetivo Aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales, deportivos, recreativos, culturales, de educación y de salud, de tal manera que se cierren las brechas entre la ruralidad y los centros urbanos. Poniendo el foco en la calidad de vida de las familias, la autonomía económica de las mujeres, en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con condición de discapacidad y con igual de oportunidades para las etnias, campesinado y la población LGBTI, programa 2.2. Inclusión social: curso de vida, familia y diversidad.

Plan de Desarrollo Municipal, Línea Estratégica 2: Belmira con inclusión social y participación ciudadana comunitaria, SECTOR 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. En este programa se incluye un grupo poblacional con condiciones y características específicas y especiales. Se hace el reconocimiento a la población Adulta Mayor del Municipio se brinda un acompañamiento permanente en su asistencia y atención integral.

1. RESEÑA HISTÓRICA

En el municipio de Belmira hay adultos mayores que no tienen las condiciones necesarias para una óptima calidad de vida, varios de ellos son pobres multidimensionalmente o están en condiciones de pobreza extrema, abandono, maltrato, desarraigo o no cuentan con un entorno protector. La administración municipal a través del programa Adulto mayor. Hay adultos mayores que han sufrido debilitamiento en sus funciones físicas, cognitivas y sociales que requieren intervención para mejorar en dichos aspectos. El municipio de Belmira cuenta con un Centro vida, infraestructura física dotada y equipada para aportar al mejoramiento físico, cognitivo y social de las personas de la tercera edad, contribuyendo así al bienestar de este rango poblacional.

Según la información suministrada por la oficina de Centro Vida del municipio se tienen registrados cuatro adultos mayores en situación de abandono, sus familias están ausentes y no cuenta con ingresos suficientes para su manutención, por lo tanto, se

institucionalizará en centros especializados, donde le brinden cuidado, alimentación, bienestar social de tal manera que se le garantice una vida digna como persona vulnerable que son.

2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que componen el sector INCLUSION SOCIAL

2. Tabla 1: Agentes que componen el sector

ENTIDAD	OBJETIVO	FUNCIONES
Alcaldía Municipal	Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.	La norma superior, en su artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mandato que obliga a los municipios a establecer políticas y programas encaminados a la protección de los recursos naturales y al medio ambiente.
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA SSSA.	Garantizar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población habitante en el departamento de Antioquia, según las características poblacionales y el régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Dirigir, coordinar y vigilar los sistemas: General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social en el Departamento, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo de los sistemas General de Seguridad Social en Salud y Protección Social, en armonía con las disposiciones del orden nacional. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de los sistemas General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, que formule y expida la Nación. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. Garantizar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población habitante en el departamento de Antioquia, según las características poblacionales y el régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la

		salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, y la vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos y de los establecimientos gastronómicos, así como del transporte asociado a dichas actividades; en coordinación con las autoridades ambientales, en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª del Departamento. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, en el Departamento. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.;
GERENCIA PERSONAS MAYORES	Mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor y anciana del departamento de Antioquia	• Mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor y anciana • Ampliar la cobertura de aseguramiento en salud y desarrollar programas de atención y prevención en las patologías propias de la edad. • Propiciar la creación y el fortalecimiento de los espacios de participación (cabildos municipales de adultos mayores y ancianos). • Disminuir la tasa de analfabetismo y apoyar la cofinanciación de programas de educación no formal dirigidos a la población adulta mayor y anciana.

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. PRODUCTO DEL SECTOR

El producto que se requiere para el presente proceso de selección es la contratación de servicios profesional y de apoyo.

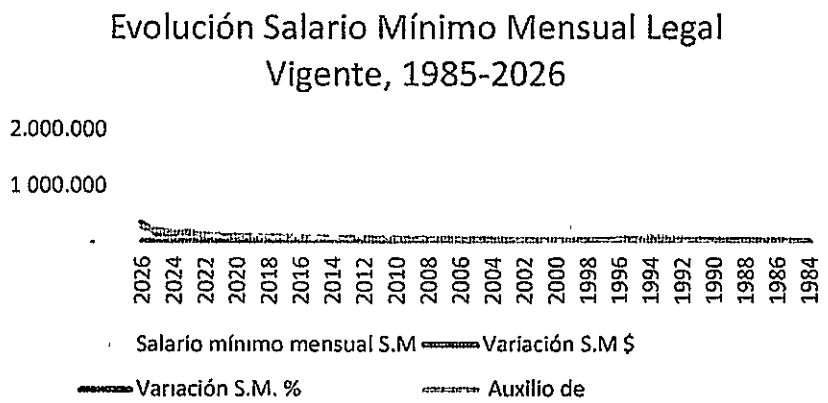
2. DESEMPEÑO POR RAMAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las ramas de actividad económica del presente análisis corresponden a las actividades de atención integral al adulto mayor

Evolución salario mínimo mensual

La evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) en Colombia desde 1984 hasta 2026 muestra un incremento constante, pero con variaciones en la magnitud del ajuste anual, impulsado por la inflación y el crecimiento económico, pasando de cerca de $11.300 en 1984 a unos $1.750.905 para 2026 (más auxilio de transporte) y reflejando un esfuerzo por mantener el poder adquisitivo, con ajustes significativos en años recientes, como el de 2026 que superó el 20%.

Gráfica 1: Evolución Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, 1984-2026

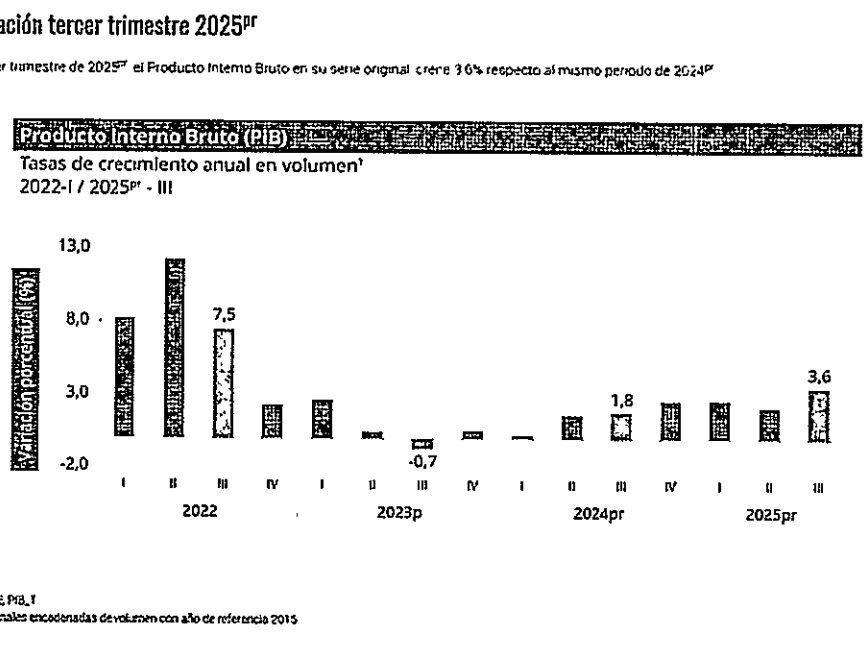


Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir Banco de la República y Ministerio de trabajo, enero 2026

3. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El crecimiento trimestral del PIB de Colombia en el tercer trimestre de 2025 (3T2025) fue del 3,6% interanual, mostrando una aceleración respecto a trimestres anteriores y superando expectativas, impulsado por el consumo de los hogares y la administración pública, mientras que la inversión y algunos sectores como la construcción mostraron debilidad, y la economía creció un 1,2% respecto al trimestre anterior (serie ajustada). Sectores como la administración pública, educación y salud crecieron significativamente, mientras que la industria manufacturera y la extracción minera mostraron contracción o estancamiento

Gráfica 2: Tasa de crecimiento trimestral (%) PIB

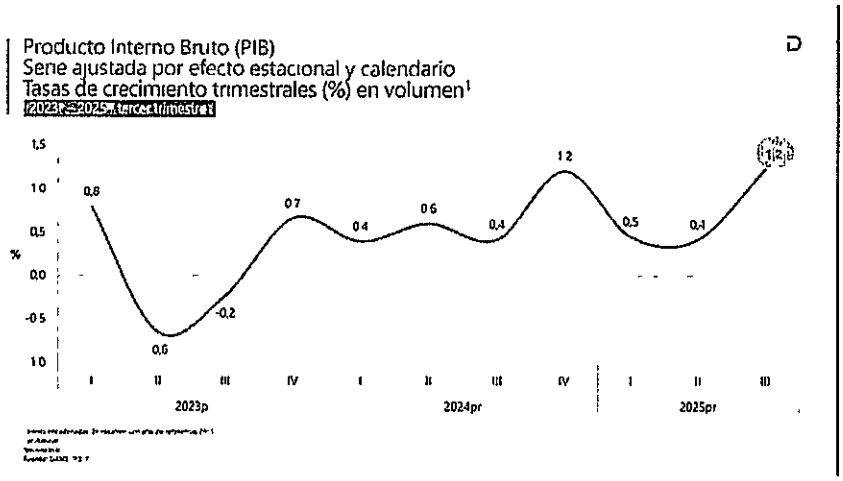


Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE PIB a precios constantes, tercer trimestre 2025.

El DANE informó que el PIB de Colombia creció un 3,6% en el tercer trimestre de 2025 (julio-septiembre) frente al mismo periodo de 2024, impulsado por actividades como Administración Pública (8,0%), Comercio (5,6%) e Industrias Manufactureras (4,1%), mientras la Construcción mostró un decrecimiento (-1,5%). Este resultado fue mejor de lo esperado por el mercado y el más alto del año, con un crecimiento acumulado de 2,8% para enero-septiembre 2025.

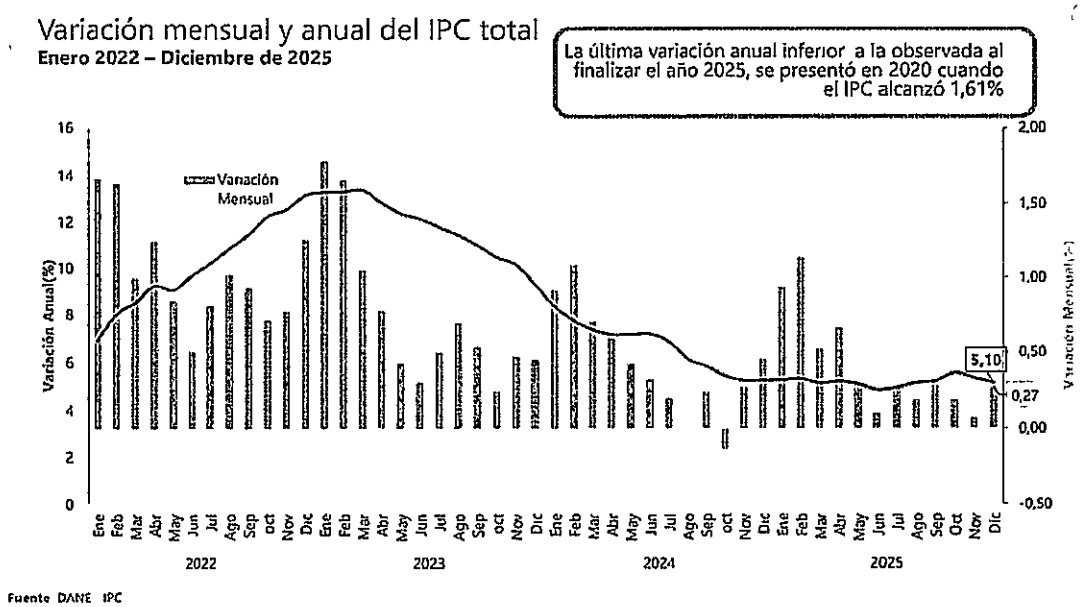
El análisis del PIB trimestral de Colombia en el tercer trimestre de 2025 muestra una recuperación económica, con un crecimiento interanual del 3,6% (DNP, DANE) y un crecimiento del 1,2% respecto al trimestre anterior (ajustado por estacionalidad), impulsado principalmente por el consumo de los hogares y el gasto público en administración, educación y salud, aunque la inversión fija mostró debilidad en construcción y el sector minero-energético enfrentó desafíos

Gráfica 3: Tasa de crecimiento PIB trimestral (%)



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE IPC, noviembre 2024.

Gráfica 4: Variación mensual (%) del IPC 2021-2025



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

Desde enero de 2019, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha mostrado un comportamiento dinámico, influenciado por factores internos y externos que afectaron la economía del país. A continuación, se presenta un análisis de las tendencias más relevantes:

2019-2021: Estabilidad relativa con fluctuaciones moderadas

En 2019, el IPC fue medido bajo el esquema actual, lo que permitió observar un crecimiento estable de los precios, con variaciones mensuales moderadas. Los alimentos y servicios básicos presentaron incrementos controlados, con pocas presiones inflacionarias significativas.

Durante 2020, la pandemia de COVID-19 marcó un cambio en las dinámicas económicas. Inicialmente, hubo una reducción en la inflación debido a la contracción de la demanda, pero los precios comenzaron a repuntar hacia finales del año debido a disrupciones en las cadenas de suministro.

En 2021, la inflación comenzó a acelerarse por los efectos rezagados de la pandemia y el aumento en los precios de insumos y materias primas a nivel global.

2022: Presiones inflacionarias globales e internas

En 2022, la inflación tomó un rumbo ascendente, impulsada por los altos precios de los alimentos y la energía, así como por la depreciación del peso colombiano. Este año cerró con una inflación superior al promedio histórico, ubicándose en el 13,3%, el nivel más alto de los últimos años.

2023: Inflexión y desaceleración de la inflación

En marzo de 2023, comenzó un proceso de desaceleración inflacionaria. La tasa anual descendió gradualmente desde un pico del 13,3% hasta alcanzar el 8,35% en enero de 2024. Este resultado estuvo favorecido por la reducción en los precios de los alimentos, así como por la disminución de las presiones externas.

A pesar de esta mejora, el IPC anual se mantuvo por encima del 7% durante varios meses, mostrando cierta resistencia en la disminución de los precios, principalmente en sectores indexados como arriendos y transporte urbano.

2024: Continuación de la desinflación y comportamiento sectorial

En enero de 2024, el IPC mensual fue de 0,92%, el más bajo registrado desde 2019. Esto se debió al menor incremento en alimentos (0,48%) y a una moderación en los precios de otros bienes, aunque los combustibles y servicios como arriendos continuaron ejerciendo presión al alza.

En julio de 2024, la inflación anual se situó en 6,95%, rompiendo la barrera del 7%. Este descenso fue posible gracias a la estabilización de los precios de bienes regulados y a menores incrementos en alimentos.

Para noviembre de 2024, la inflación anual fue del 5,2%, confirmando una tendencia a la baja y alcanzando niveles cercanos a las metas proyectadas por los analistas. Las divisiones de Educación y Restaurantes y hoteles registraron las mayores variaciones anuales, mientras que Información y comunicación mostró deflación (-1,01%).

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. Esto se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F-Servicios	93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos	93150000 servicios de administración y financiación pública	93151500 Administración pública

D. PERSPECTIVA LEGAL

Se presenta a continuación las leyes, normas y la justificación que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan la prestación de servicios.

El procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes.

E. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

1. DEMANDA

Se presenta a continuación las leyes, normas y la justificación que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan el servicio para el cuidado, protección y atención integral al adulto mayor y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

Los siguientes son los procesos similares que han sido adelantados por el municipio de Belmira u otros municipios y que se encuentran en el SECOP – Colombia Compra Eficiente:

Para el estudio de la demanda el Municipio de Belmira contextualiza los últimos contratos con objeto similar con el mismo objetivo.

2. Tabla 2: Detalle de procesos de contratación municipio de Belmira, Antioquia

	Tipo de proceso	Estado del proceso	Objeto a contratar	Tipo de contrato
Proceso PS 057-18	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a un (1) adulto mayor del municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor	Prestación de Servicios
Proceso PS 011-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a un (1) adulto mayor del municipio de Belmira que se encuentran en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor	Prestación de Servicios
Proceso PS 010-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a dos (2) adultos mayores del municipio de Belmira que se encuentran en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor	Prestación de Servicios
PS 056-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a un (1) adulto mayor del municipio de Belmira que se encuentran en situación de	Prestación de Servicios

			abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor	
PS 096-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a un (1) adulto mayor del municipio de Belmira que se encuentran en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor	Prestación de Servicios
PS 039-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a dos (02) adultos mayores del municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor.	Prestación de Servicios
PS 0134-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a dos (02) adultos mayores del municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor.	Prestación de Servicios

Fuente: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp# http://www.belmira-antioquia.gov.co/contrataciones/ps-05718

Además, el Municipio de Belmira – Secretaría de Salud y Desarrollo Social realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), obteniendo como resultado los siguientes procesos de contratación similares al objeto del presente proceso.

Tabla 3. Detalle de procesos de contratación de otras entidades estatales y territoriales

Proceso	Tipo de proceso	Estado del proceso	Objeto a contratar	Tipo de contrato
Proceso CPSA SG 206 2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	Prestación de servicios de apoyo para la atención integral a tres (3) adultos mayores del municipio de santa rosa de osos en situación de alta vulnerabilidad, abandono.	Prestación de servicios

Proceso 105-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	Brindar "protección a los adultos mayores sin nivel socioeconómico y los niveles I y II de Sisbén a través de la atención integral para el mejoramiento de su calidad de vida, satisfaciendo las necesidades básicas de albergue, alimentación, socialización, espiritualidad, recreación, recuperación motriz y sensorial, y demás cuidados que les garanticen el bienestar personal" de conformidad con los lineamientos previstos en la ley 1276 de 2009.	Prestación de servicios
Proceso CPSA SD 048 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	Prestación de servicios de apoyo para la atención integral a tres (3) adultos mayores del municipio de santa rosa de osos en situación de alta vulnerabilidad, abandono y discapacidad mental.	Prestación de servicios

Fuente: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

3. OFERTA

Para el estudio de la oferta, el municipio de Belmira identificó a los proveedores que participan en actividades de caso atención integral a población adulto mayor

Tabla 4. Detalle de potenciales oferentes del bien o servicio a contratar

Nombre	Dirección	Teléfono	Nit	Contacto	E-mail
Hogar Niña María	CARRERA 81 A 37 B 68, MEDELLIN, ANTIOQUIA	2710254	9006269971	3046097155	hogarninamaria@gmail.com
Una Estación Al Abuelo	CARRERA 65 D 37 31 MEDELLIN	4447753	8110158264		conquistadores@unaestacionalabuelo.com

Fuente: https://directorio-empresas.eInforma.co

11

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades:

a) Brindar el servicio de hospedaje y bienestar social, además del cuidado integral de manera permanente.

b) Brindar el servicio de alimentación al adulto mayor de tal manera que se asegure la ingesta necesaria a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud.

c) Brindar capacitación y bienestar al adulto mayor, realizar con el paciente actividades productivas de acuerdo con sus talentos, gustos y preferencia.

d) Rendir informes mensuales de gestión sobre la ejecución financiera de los recursos, acompañada de los soportes correspondientes

Metodología de trabajo

Servicios de atención integral a la población adulto mayor

12

CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Fecha de expedicion	19/01/2026
Nombre del proyecto	4104008 - Servicio de ateción y protección integral al adulto mayor
Codigo del proyecto	2026050860058
Entidad proponente	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Entidad Ejecutora	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Objeto de la actividad	Realizar la prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a población adulta mayor del Municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, através de una institución que promueve la atención integral al adulto mayor
Servidores encargados de la formulación	Olga Natalia Londoño Villa Email salud@belmira-antioquia.gov co

Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos"

Aplica	Si	x	No	

Línea estratégica	Belmira con Inclusión Social y Participación Ciudadana
Sector de inversión	Inclusión social y reconciliación
Programa	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	4104008 - Servicio de ateción y protección integral al adulto mayor
Servidor público encargado del registro	Libardo A Lopera Arango
Cargo	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Observaciones	

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

13

	Alcaldía de Belmira	MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA NIT 890981880-2 SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	CODIGO EFD1 VERSIÓN 2 FECHA ACT 04/01 2016 ESTADO CONTROLADO Pagina 1 de 1

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Fecha de expedición	19/01/2026
Nombre del proyecto	4104008 - Servicio de ateción y protección integral al adulto mayor
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Código del proyecto	2026050860058
Entidad proponente	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Objetivo del proyecto	Realizar la prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a población adulta mayor del Municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, através de una institución que promueve la atención integral al adulto mayor.
Línea estratégica del Plan de Desarrollo 2020 – 2023	Belmira con Inclusión Social y Participación Ciudadana
Sector del Plan de Desarrollo	Inclusión social y reconciliación
Programa del Plan de Desarrollo	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
Concepto de viabilidad técnica	El proyecto cuenta con estudios previos donde se describe claramente la necesidad, el objeto a contratar, funciones a realizar, plazo de ejecución, valor del contrato, matriz de riesgos. Además, se expide el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0112 del 15 de enero del 2026.
Concepto de viabilidad económica	El proyecto cuenta con destinación de recursos de acuerdo al Plan de Desarrollo Vigente, y el POAI 2025.
Concepto de viabilidad social	El proyecto beneficia a todos los habitantes del municipio de Belmira.
Costo total del proyecto (actividad)	$ 43,105,000
Aporte municipio	$ 43,105,000
Entidad proponente	
Calificación de viabilidad BPPIM	FAVORABLE.
Tiempo de ejecución	DOCE (12) MESES

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira Aux

Fundaciones 14

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresion

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-TP-TER-5086-0005	*TIPO DE PROCESO*	Ajuste a Decreto ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	*FECHA INICIO DEL AJUSTE*	1/14/2026 11:30:36 AM	*FECHA FIN DEL AJUSTE*	1/15/2026 8:47 03 AM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	2024050860003	*ESTADO*	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento para la atención y protección integral del adulto mayor del Municipio de Belmira Antioquia				
EJECUTOR	05086 - BELMIRA	*UNIDAD RESPONSABLE*	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	*HORIZONTE*	2024 - 2026
SECTOR	Inclusión social y reconciliación	*PROGRAMA*	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar		
VALOR TOTAL	$ 490 000.000,00	*APROPIACIÓN INICIAL*	$ 490 000.000,00	*APROPIACIÓN VIGENTE*	$ 490 000.000,00
ALCANCE					

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		*AÑO INICIO*	2024	*AÑO FIN*	2024
	Ajustado		*AÑO INICIO*	2024	*AÑO FIN*	2026
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	6.496	*EN FIRME*	6.496	*EN AJUSTE*	6.496

De la información por producto

En esta seccion se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Brindar apoyo para mejorar las capacidades de adultos mayores en situación de vulnerabilidad			
PRODUCTO	202612 - Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor -			
	ETAPA	Inversión	*AVANCE FINANCIERO*	*AVANCE EN ACTIVIDADES*

15

INDICADORES DE PRODUCTO	*INDICADOR DE PRODUCTO*	410401000 - Cuidadores cualificados			*UNIDAD DE MEDIDA*	Número de cuidadores
	META INICIAL (MGA)	4,0000	*EN FIRME*	4,0000	*EN AJUSTE*	4,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES

Realizar la contratación del servicio de transporte a los municipios cercanos y las diferentes veredas y corregimiento, necesario para la correcta ejecución del programa del adulto mayor en el municipio

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 15.000.000,00	$ 15 000.000,00

Realizar la prestación de servicios como asistente administrativo del centro día en el municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 20 900.000,00	$ 20 900 000,00

Realizar la prestación de servicios como auxiliar de enfermería en actividades de prevención y promoción de la salud en los grupos de adultos mayores en la zona urbana y rural del municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 25.300 000,00	$ 25 300 000,00

Realizar la prestación de servicios en apoyo psicosocial al programa adulto mayor del municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 24 300.000,00	$ 24.300 000,00

Realizar la prestación de servicios en la coordinación de grupos de adulto mayor en la zona urbana y rural del municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 58 201 666,00	$ 58 201 666,00

Realizar la prestación de servicios para brindar acompañamiento y atencion a grupos de adulto mayor en el corregimiento de labores y sus veredas aledañas

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 24 200.000,00	$ 24 200 000,00

Otrosí 01 al contrato cmc 003 - 2024 cuyo objeto es: "prestación de servicios de alimentación a poblacion vulnerable adulto mayor en el municipio de belmira - antioquia

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 54.148.000,00	$ 54.148.000,00

Realizar el suministro de implementos y materiales para las actividades lúdico - recreativas para el desarrollo de actividades de promoción del envejecimiento activo de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de los integrantes del programa adulto mayor

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 20.000.000,00	$ 20 000.000,00

Realizar la prestación de servicio de transporte terrestre para el desarrollo y promocion de las actividades desarrolladas en el marco del programa adulto mayor del municipio de belmira municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 20 000 000,00	$ 20.000 000,00

Realizar la prestación de servicios como operador logistico de los eventos e integraciones con los grupos deadulto mayor que pertenecen al programa centro vida/día del muniicipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*

2024	$	150 000.000,00	$ 150 000 000,00

Realizar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de actividades de formación, integración y reconocimientos programados con los grupos de adulto mayor del programa centro vida/día en el municipio de belmira - antioquia

VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
2024	$	80 000 000,00	$	80 000 000,00

Realizar la prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a un (01) adulto mayor del municipio de belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor

VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
2024	$	24.600 000,00	$	24 600 000,00

Realizar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades que promuevan el envejecimiento activo, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de los integrantes del programa adulto mayor

VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
2024	$	29.749.666,00	$	29 749 666,00

Realizar la prestación del servicio de internet y sistema de seguridad para algunas instalaciones que son propiedad del municipio de belmira y/o prestan servicios a la comunidad

VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
2024	$	9.000 488,00	$	9.000 488,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	EN FIRME	$	555 399 820,00	AJUSTADO	$ 555 399 820,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBJETIVO: Mejorar los programas de atención al adulto mayor en el ente territorial

PRODUCTO: 202664 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) -

ETAPA	Inversión	AVANCE FINANCIERO		AVANCE EN ACTIVIDADES	
INDICADORES DE PRODUCTO					
INDICADOR DE PRODUCTO	410400800 - Adultos mayores atendidos con servicios integrales			UNIDAD DE MEDIDA	Número de adultos mayores
META INICIAL (MGA)	448,0000	EN FIRME	448,0000	EN AJUSTE	448,0000

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES: Realizar la prestación de servicios como operador logístico de los diferentes eventos lúdicos, recreativos, cultuarles y de integración social , enel marco del programa centro día del aldulto mayor del municipio de belmira

VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
2024	$	20 000 000,00	$	20 000.000,00
2026	$	0,00	$	0,00

Realizar la prestación de servicios de alimentación a la población vulnerable adulto mayor en el municipio de belmira, antioquia

VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
2024	$	90.322 000,00	$	90 322.000,00
2026	$	0,00	$	0,00

Realizar la prestación de servicios de apoyo a los oficios varios del centro día en la cabecera urbana del municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 18.700.000,00	$ 18.700 000,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar la prestación de servicios de apoyo a los oficios varios del centro vida/día en el corregimiento de labores del municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 18.700.000,00	$ 18 700 000,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar la prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a dos (02) adultos mayores del municipio de belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor
hogar y vida'

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 36 067 000,00	$ 36 067 000,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar la prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a un (01) adulto mayor del municipio de belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor asilo san joaquín

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 19 200.000,00	$ 19 200 000,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar la prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a un (01) adultos mayores del municipio de belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor
funam

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 15.582.041,00	$ 15 582 041,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar las actividades correspondientes al mejoramiento de la Atención Integral del Adulto Mayor del Municipio de Belmira - Vigencia 2025

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar las actividades correspondientes al mejoramiento de la Atención Integral del Adulto Mayor del Municipio de Belmira - Vigencia 2026.

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2026	$ 490.000.000,00	$ 490.000 000,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	*EN FIRME*	$	708 571.041,00	*AJUSTADO*	$ 708.571 041,00
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

FUENTES DE FINANCIACIÓN	*ETAPA*	Inversión	*TIPO ENTIDAD*	Municipios	*TIPO RECURSO*	Propios

ENTIDAD Territorial - BELMIRA - Propios

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 773.970 861,00	$ 0,00
2025	$ 836.908 095,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 490.000 000,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

SE REALIZA LA FIRMA Y EMISIÓN EN EL CUADRE AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN - VIGENCIA 2026

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Emitió	libardo antonio lopera arango	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Elaboró	GUILLERMO LEÓN LONDOÑO PULGARIN	COORDINACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL	

19

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 00
Fecha de Solicitud:15/01/2026
Tipo de Solicitud: Inicio: ☐ Adición: ☐
Funcionamiento ☐ Inversión: ☐

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:
Dependencia: Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Línea estratégica: 2. BELMIRA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNITARIA.
Sector: 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
Producto – Proyecto
4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Código BPIN 2024050860003

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.
Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a población adulto mayor del municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor.

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)
$68.400.000

Olga Natalia Londoño Villa
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

No. CDP: 112

Valor Aprobado: ~~$68.400.000~~ $43.105.000

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:

Presupuesto General de la Nación	☐	$
SGP- Inversión	☐	$
SGP- Funcionamiento	☐	$
Recursos propios (municipios y gobernaciones)	☒	$ 43.105.000
Recursos propios entidades autónomas	☐	$
Transferencias de sector eléctrico	☐	$
Sistema General de Regalías	☐	$
Recursos de Crédito	☐	$
Cofinanciación	☐	$
Recursos privados y/o cooperación	☐	$
Otros. Cuál?	☐	$

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00112

Fecha de Expedición: 15/01/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

E639C2BE947A655FC174B750669DFC5C

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	43.105.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	43.105.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	43.105.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2 3 1.19	ESTAMPILLAS	43.105 000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	BELMIRA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNITARIA	43.105.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	43.105.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	43.105.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	43.105.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	43.105 000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	229	Estampilla Pro Bienestar al Adulto Mayor	43.105.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024050860003	Fortalecimiento para la atención y protección integral del Adulto Mayor del Municipio de Belmira, Antioquia.	43.105.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 43.105.000,00

Valor en letras:

CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Se expide con destino a prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a la población adulto mayor del municipio de Belmira, que se muestra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al Adulto Mayor.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

21

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA – ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

En la planta de cargos y de empleados de la Administración Municipal, no existe personal calificado, idóneo y con la experticia necesaria para desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto a desarrollar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BELMIRA QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE ABANDONO, A TRAVÉS DE UNA INSTITUCIÓN QUE PROMUEVA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.** En cumplimiento del al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Reglamentario 1068 de 2015.

> *ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

FUNDACION HOGAR Y VIDA
Hogar para el Adulto Mayor

"PROPUESTA TECNICA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES"

Girardota, enero de 2026

1. PRESENTACIÓN DE LA FUNDACION

La Fundación HOGAR Y VIDA es un Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, reconocida como una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica de una institución perteneciente al subsector privado del sector salud, mediante la resolución No. 2017060094315 del 01 de agosto del 2017. La institución está ubicada en la zona rural del municipio de Girardota (Antioquia) a un kilómetro del Hospital, por la vereda juan cojo. Con fácil acceso a entidades prestadoras de servicios de salud y de los organismo de Socorro como los Bomberos y la Policía. La Fundación es dirigida por personal profesional, conscientes de las responsabilidades que se tienen con su entorno social y humano.

MISION

El Centro de Protección Social para el Adulto Mayor Fundación HOGAR Y VIDA es una institución privada sin ánimo de lucro que nace con el deseo de prestar atención integral en el desarrollo del Adulto Mayor residente y externo mediante la realización de actividades lúdicas, recreativas y productivas y así mejorar su esperanza de vida dentro de un concepto de bienestar que dignifique al ser humano.

VISIÓN

En el año 2027 El Centro de Protección Social para el Adulto Mayor Fundación HOGAR Y VIDA será una institución reconocida a nivel Departamental como una institución especializada en la atención integral al adulto mayor (de manera temporal o permanente), mediante un trabajo a la excelencia en sus servicios y al trato humanizado de los residentes, resaltando los valores institucionales de lealtad, amor, respeto, solidaridad y tolerancia.

1.2 Experiencia

Para el interés de esta propuesta, se resume la experiencia del equipo profesional y de la institución como sigue:

- Contrato con la alcaldía del municipio de Belmira desde enero de 2017 hasta la fecha.
- Convenio Solidario con la alcaldía de Barbosa desde julio 14 de 2019 hasta diciembre de 2020 por un valor de $25.000.000
- Convenio Solidario con la alcaldía de Barbosa desde enero de 2021 hasta septiembre de 2021 por un valor de $18.000.000
- Convenio Solidario con la alcaldía de Barbosa desde febrero 01 de 2022 hasta diciembre de 2022 por un valor de 14´300.000
- Convenio de Cooperación con la alcaldía de Belmira desde febrero de 2022 hasta diciembre de 2022
 Por un valor de 21´833.333
- Contrato de Prestación de Servicios con la alcaldía de San Jerónimo desde junio de 2023 hasta diciembre de 2024 por un valor de $11.106.660
- Contrato de Prestación de Servicios con la alcaldía de Belmira desde enero de 2023 hasta abril de 2024 por un valor de $33´600.000
- Contrato de Prestación de Servicios 005-2024 con la alcaldía de San Jerónimo desde enero de 2024 por un valor de $ 100´815.000
- Contrato de prestación de Servicios No. 7452573 con la alcaldía de Belmira desde el 12 de febrero de 2025 por un valor de $57´090.000
- Contrato de Prestación de Servicios 153-2025 con la alcaldía de San Jerónimo desde enero de 2025 por un valor de $ 110´443.481

2. PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA:

La Fundación Hogar y Vida realiza la siguiente propuesta para atender a las personas mayores del municipio de Belmira durante el año 2026, por un valor mensual para una persona mayor de $2´100.000, con las siguientes actividades:

Producto / actividad	Cantidad de personas atendidas	Evidencias aportadas para la validación de actividades, Especificaciones
1. Atención integral y personalizada de adultos mayores con: • Alojamiento (aseo de la habitación y arreglo de la ropa). • Alimentación con orientación de minuta y valoración nutricional (desayuno, media mañana, almuerzo, algo, cena y merienda). • Kit de Aseo al ingresar y se va remplazando algunos insumos por consumo.	1 persona mayor	Descripción de la actividad en el informe mensual fotografía y listado de entrega de kit.
2. Brindar actividades recreativas, lúdicas, artísticas y cognitivas según las capacidades de los usuarios para la utilización del tiempo libre, contratanto personal profesional en gerontología y psicología.	1 persona mayor	Descripción de la actividad en el informe mensual fotografía
3. Brindar atención personalizada de enfermería diurna y nocturna en cuidados del adulto mayor en situación de abandono y en calle, que requiera de otros cuidados por cualquier tipo de adicción y /o Enfermedades Mentales y Neurológicas que presente. • Toma de signos vitales • Administración de medicación	1 persona mayor	Descripción de la actividad en el informe mensual y fotografía.
4. Brindar transporte para las diferentes citas médicas, urgencias, con especialistas, reclamar medicamentos, entre otros, dentro y fuera del Municipio con cobertura completa de los servicios requeridos. 5. Solicitar citas medicas ante la EPS	1 persona mayor	Descripción de la actividad en el informe mensual y fotografía.

4. CONTACTO

Esperando poder darles un buen servicio y una buena atención a las personas que su administración decida alojar en nuestras instalaciones.

Cordialmente,

Alba Llaneth Carmona Ríos
Directora Fundación Hogar y Vida
el. (305) 428 38 16

24

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA – ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

La propuesta presentada por **EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA"**, con NIT 901.105.043-7, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BELMIRA QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE ABANDONO, A TRAVÉS DE UNA INSTITUCIÓN QUE PROMUEVA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR,** es aceptada, por lo tanto, se ordena suscribir contrato con el proponente.

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288747162

PIB
12:11:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "FUNDACION HOGAR Y VIDA" identificado(a) con NIT número 9011050437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

26

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287291043

PIB
11:54:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARY LUZ CARMONA RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39357474:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de enero de 2026, a las 16:06:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011050437
Código de Verificación	901105043726010116064O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

28

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de enero de 2026, a las 16:05:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39357474
Código de Verificación	393574742601011605l7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

29

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CENTRO DE PROTECCION SOCIAL FUNDACION HOGAR Y VIDA

SIGLA: Fundacion Hogar y Vida | NIT No. 901105043-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: Privada | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [X] NAL. [] DPTL. [] DIST [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Girardota | DIRECCIÓN: Carrera 14 # 15 - 313 Vereda Juan Cojo

TELÉFONOS: 305 428 3816 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Alojamiento y cuidado integral a personas mayores	2	Recreacion y esparcimiento Centro Dia
3		4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de San Jeronimo	X		8582024	Diciembre 31 de 2025	110'441.481
Municipio de Belmira	X		8674030	Diciembre 31 de 2025	57'090.000
Municipio de San Jeronimo	X		8582024	30 de junio de 2025	89'833.202
Municipio de San Jeronimo	X		8582924	24 de enero de 2024	100'815.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Carmona | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Rios | NOMBRES: Mary Luz

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 39.357.474 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 400´000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Enero 01 de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

30

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CARMONA	RIOS	MARY LUZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 39357474	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 29 MES 11 AÑO 1977

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO GIRARDOTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

salida a la vereda el barro

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO GIRARDOTA

TELÉFONO 3054283816 EMAIL maluri21@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	10	2005	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JERONIMO				*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN JERÓNIMO							*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 8582024	*FECHA DE INGRESO*							*FECHA DE RETIRO*				
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2025		*Día*		*Mes*		*Año*
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS	*DEPENDENCIA* PROSPERIDAD SOCIAL- UNIDOS							*DIRECCIÓN* CARRERA 11 11 132 PALACIO MUNICIPAL AF 202				
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELMIRA				*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BELMIRA							*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*							*FECHA DE RETIRO*				
	Día	22	*Mes*	03	*Año*	2024		*Día*		*Mes*		*Año*
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANTENCCION DEL ADULTO MAYOR	*DEPENDENCIA* SEC.: PROTECCION SOCIAL							*DIRECCIÓN* CARRERA 21 19 43				

31

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JERONIMO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN JERÓNIMO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8582024	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ATENCION AL ADULTO MAYOR	*DEPENDENCIA* SEC.: PROTECCION SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 18 132 palacio municipal oficina 201					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JERONIMO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN JERÓNIMO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANTENCCION DEL ADULTO MAYOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 18 132 oficina 202 palacio municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE REMEDIOS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* REMEDIOS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ATENCION AL ADULTO MAYOR	*DEPENDENCIA* 4145.30. SUBSECRETARIA PROTECCION DE LA						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 5 96 calle el retiro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELMIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BELMIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8674030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ATENCION A ADULTO MAYOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 21 19 43					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Girardot, enero 01 de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

32

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-01 16:00

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARY	LUZ	CARMONA	RIOS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	39357474

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	GIRARDOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAN JERONIMO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SAN JERÓNIMO

Dirección	["cra 11 18 132"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1 DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$60.166.975,00
Cesantías e intereses de cesantías	$5.197.155,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$65.364.130,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3 DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1 INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2 INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3 INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

34

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118694716344

(415)7707212489984(8020) 000211869471634 4

Datos del declarante

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	7 Primer apellido	8 Segundo apellido	9 Primer nombre	10 Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
3 9 3 5 7 4 7 4	2	CARMONA	RIOS	MARY	LUZ	1 1

24 Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27 Fracción año gravable siguiente	28 Uno por ciento (1%) de consultas con factura electrónica
4 7 7 3					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	372,933,000	Deudas	30	97,281,000	Total patrimonio líquido	31	275,652,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	89,168,000	43	0	58	269,000	74	644,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	4,428,000	44	0	59	137,000	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	
Renta líquida	34	84,740,000	46	0	61	132,000	78	644,000	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	7,205,000	47	0	63	0	80	0	
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	20,623,000	48	0	64	0	81	0	
Rentas exentas: Total rentas exentas	37	27,828,000	49	0	65	0	82	0	
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	8,984,000	51	0	67	0	84	0	
Deducciones imputables: Total deducciones imputables	40	8,984,000	52	0	68	0	85	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	34,206,000	53	0	69	0	86	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	132,000	87	644,000	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	42	50,534,000	57	0	73	132,000	90	644,000	

Ren. líquida céd. gen.	91	85,516,000	Ren ex y ded. imp. ll	92	37,595,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	47,921,000	Comp pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	47,921,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	47,921,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	79,000
Retenciones año gravable a declarar	132	11,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	90,000
Número de dependientes económicos	138	1	Adición por dependientes a la casilla 92	139	3,389,000	Ud. superó topes indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

951. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 984 Con salvedades

983 No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2025-10-06 / 10:25:37 AM
Fecha Acuse de Recibo
2 0 2 5 - 1 0 : 2 5 : 3 7
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900384014931

2025300366120 8

SECRETARIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:08:15 PM horas del 01/01/2026, el ciudadano identificado con.
Cédula de Ciudadanía N° 39357474
Apellidos y Nombres: **CARMONA RIOS MARY LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

37

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/01/2026 11:58:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39357474** y Nombre: **MARY LUZ CARMONA RIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131546706** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

38

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:40:51 horas del 01/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39357474**, Apellidos y Nombres **CARMONA RIOS MARY LUZ**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **San Jeronimo**, con NIT **890920814-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

39

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39357474 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 08:58 AM

Código Verificación: **SNXYMETGL4**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

40

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

mary luz carmona rios

C.C 39.357.474

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 17 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769430550000

42

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.357.474.

CARMONA RIOS

APELLIDOS

MARY LUZ

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1977

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G S RH | F SEXO

04-JUN-1997 GIRARDOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 0100100 00111763 F-0039357474 20081025 0004839050A 1 2080024565

42

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186537657

(415)7707212489984(8020) 000014118653765 7

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 5 0 4 3	7	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35 Razón social
CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "FUNDACION HOGAR Y VIDA"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41 Dirección principal
CR 14 15 313 VDA JUAN COJO

42. Correo electrónico		
hogaryvidafundacion@gmail.com		
43 Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 2 8 0 1 9 3 4	3 0 5 4 2 8 3 8 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 1 7 0 8 0 1	9 4 9 9	2 0 1 7 0 8 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	5	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARMONA RIOS MARY LUZ
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186537657

(415)7707212489984(8020) 000014118653765 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 5 0 4 3	7	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	2	63 Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Benefício	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71 Clase	0 8	
72. Número	9 4 3 1 5	
73. Fecha	2 0 1 7 0 8 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76 Fecha de registro	2 0 1 7 0 8 0 1	
77 No Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79 Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83 Nacional público	0 . 0 %
84 Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85 Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 8 0 1
81 Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141186537657

(415)7707212489984(8020) 000014118653765 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 5 0 4 3	7	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 3 5 7 4 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARMONA	RIOS	MARY	LUZ

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

44

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030536467
Fecha Radicado: 2025-11-05 15:26:27.0

Medellín, 05/11/2025

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ELADULTO MAYOR "FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA"**, con domicilio principal en el municipio de Girardota, obtuvo su personería jurídica mediante la ResoluciónN°2017060094315 del 01 de agosto de 2017, expedida por la Secretaría Seccional deSalud y Protección Social de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. Es una entidad sin ánimo de lucro; cuyo objeto social es ofrecer servicios de hospedaje, de bienestar social al ciudadano integral de manera permanente o temporal a adultos mayores de ambos sexos, mediante el desarrollo de actividades que les garantice un óptimo nivel de bienestar personal y espiritual, brindando albergue, alimentación, servicio de enfermería, recreación y todo lo que conlleve a que tenga una mejor calidad de vida; perteneciente al subsector privado del sector salud. Con NIT. 901105043-7.Ubicado en la Calle 10 salida a la Vereda el Barro del municipio de Girardota; teléfono2801934, cel. 3054283816. Correo: hogaryvidafundación@gmail.com

La Representación Legal la ejerce el Presidente, cargo que en la actualidad ocupa la señora **MARY LUZ CARMONA RÍOS,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.357.474 de Girardota, inscrita mediante Resolución N°2020060006751 del 06 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Cordialmente,

ERIKA HERNANDEZ BOLIVAR
Directora de Asuntos Legales

Se pagan los derechos de certificación por valor de $14.000

AARANGOR

Documento Firmado Digitalmente # 2025030536467

45

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA**, identificada con NIT N°901105043, representada por **MARY LUZ CARMONA RÍOS,** identificada con cédula de ciudadanía N°39357474, recibió pagos por parte de la Administración Municipal de Belmira, a razón de contratos que suscribió con la entidad.

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
PS-029-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BELMIRA QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE ABANDONO, A TRAVÉS DE UNA INSTITUCIÓN QUE PROMUEVA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.	Inicio 12/02/2025 Vigente al 31/12/2025	$57.090.000

Expedida a petición del interesado(a) (Secretaría de Salud y Desarrollo Social) y firmada en el Municipio de Belmira, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

A. Marcela R.P..

ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Claudia Patricia Guerra Gómez/Auxiliar Administrativo	Claudia Rivera G.	07/01/2026
Revisó y/o Aprobó	Andrea Marcela Rivera Pérez/Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo	A. Marcela R.P..	07/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

46

	MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA NIT 890981880-2	CÓDIGO: E1FO-01 VERSIÓN: 2 FECHA ACT: 04/01/2016 ESTADO: CONTROLADO Página 1 de 1
Alcaldía de Belmira	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA**, identificada con NIT N°901105043, representada por **MARY LUZ CARMONA RÍOS,** identificada con cédula de ciudadanía N°39357474, recibió pagos por parte de la Administración Municipal de Belmira, a razón de contratos que suscribió con la entidad.

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
PS-084-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BELMIRA QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE ABANDONO, A TRAVÉS DE UNA INSTITUCIÓN QUE PROMUEVA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.	Inicio: 21/01/2023 Vigente al 31/12/2023	$44.525.333

Expedida a petición del interesado y firmada en el Municipio de Belmira a los trece (13) días del mes enero de dos mil veinticinco (2025).

A. Marcela R.P.
ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Claudia Patricia Guerra Gómez/Auxiliar Administrativo	Claudia Guerra	13/01/2025
Revisó y/o Aprobó	Andrea Marcela Rivera Pérez/Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo	A. Marcela R.P.	13/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

D&D
CONSULTORES

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO

CERTIFICA

Que para efectos de la norma establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, la sociedad **CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR " FUNDACION HOGAR Y VIDA"** con NIT 901.105.043-7, cuyo domicilio principal se encuentra en la calle 10 salida a la vereda el Barro, en el municipio de Girardota, Antioquia, durante el período comprendido entre enero a diciembre del año 2025 presentó de manera oportuna el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y que se encuentran debidamente soportados con los documentos internos y externos que respaldan los pagos a la seguridad social y parafiscales.

Este certificado se expide a los quince (15) días del mes de enero del 2026 a solicitud de la administración de la sociedad CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "FUNDACION HOGAR Y VIDA.

Cordialmente,

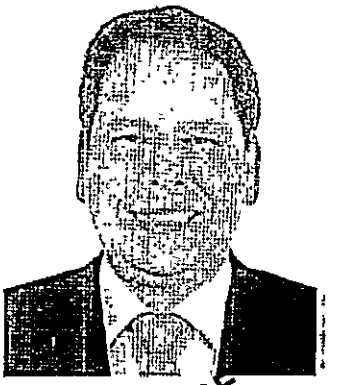
Ricardo Andrés Salamanca Jiménez
Contador Publico
T.P 122394-T

D&D CONSULTORES

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

122394-T



RICARDO ANDRES
SALAMANCA JIMENEZ
C.C. 10187303
RES. INSCRIPCION 247 DEL 02/11/2006
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

368010

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL SE EXPIDE COMO SOPORTE PARA CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "FUNDACION HOGAR Y VIDA"
NIT. 901.105.043-7

230352/0523

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

48

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a apoyar la acción del Municipio de Belmira, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume de manera explícita los siguientes compromisos:

1. El contratista se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con su Propuesta, o la ejecución del convenio.

2. El contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público con relación al convenio, su propuesta o la ejecución de este.

3. El contratista se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen La Contratación Estatal y la relación contractual.

4. El contratista se compromete a no ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos Contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro contratista o servidor público de la administración, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en la toma de decisiones y/o que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión en desarrollo del convenio.

5. En caso de que el Municipio de Belmira, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del contratista, durante la ejecución del Convenio, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Nombre del contratista: Mary Luz Carmona Ríos
C.C. 39.357.474
Celular: 3054283816

Firma: _____

49

PAZ Y SALVO MUNICIPAL
S.H. 20260801 – 040

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO DEL

CERTIFICA

Que el (a) señor (a), **CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR- HOGAR Y VIDA, identificado** (a) con cedula / NIT N° **901.105.043,** se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de impuestos municipales del Municipio de Belmira.

La presente certificación se expide a petición del interesado y es firmada en Secretaría de Hacienda del Municipio de Belmira a los ocho días (08) días del mes de enero del 2026.

Atentamente,

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda Dllo. Eco.

50

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma:
Nombre: Mary Luz Carmona Ríos
C.C.: 39.357.474

52

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 023-2026

CONTRATISTA — **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA".**
NIT 901.105.043-7

CONTRATANTE: — MUNICIPIO DE BELMIRA
NIT 890.981.880-2

VALOR: — TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($39.900.000)

PLAZO: — CIENTO NOVENTA Y UN (191) DÍAS

Entre los suscritos, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 15 del 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y de la otra **MARY LUZ CARMONA RÍOS,** identificada con cédula N° 39.357.474 de Girardota, quien obra como Representante Legal del **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA"**, con NIT: **901.105.043-7**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.**) Que el presente contrato corresponde a los contratos descritos en el artículo 2, ordinal 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **2.**) El Municipio de Belmira contrata bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **3).** Que el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, efectuó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones de infraestructura, de personal y con la experiencia necesaria para atender a un adulto mayor en condición de abandono. **4.** El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, eje de transformación 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la

seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad. **5.** Plan de Desarrollo Departamental, Línea Estratégica 2- Cohesión desde lo social: Objetivo Aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales, deportivos, recreativos, culturales, de educación y de salud, de tal manera que se cierren las brechas entre la ruralidad y los centros urbanos. Poniendo el foco en la calidad de vida de las familias, la autonomía económica de las mujeres, en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con condición de discapacidad y con igual de oportunidades para las etnias, campesinado y la población LGBTI, programa 2.2. Inclusión social: curso de vida, familia y diversidad. **6.** Plan de Desarrollo Municipal, Línea Estratégica 2: Belmira con inclusión social y participación ciudadana comunitaria, SECTOR 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. En este programa se incluye un grupo poblacional con condiciones y características específicas y especiales. Se hace el reconocimiento a la población Adulta Mayor del Municipio se brinda un acompañamiento permanente en su asistencia y atención integral. **7.** El artículo 311 Superior establece: ..."*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...*" **8.** Por otro lado, en su artículo 46 se establece lo siguiente: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"* **9.** La ley 1276 de 2009, establece los nuevos criterios de atención al adulto mayor en los centros de vida, cuyo objeto está definido en el artículo primero el cual dice*: "La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida".* **10.** De conformidad con el artículo 2 de la misma ley, el cual establece el alcance, invoca lo siguiente: *"La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos"* **11.** Dichas normas van dirigidas a promover el enfoque de los derechos humanos en los asuntos de las personas mayores, y el Estados deberá crear las condiciones jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que permitan su desarrollo íntegro. Del artículo 46 Constitucional se puede concluir que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de brindar protección y asistencia a las personas de la tercera edad, más aún cuando están en situación de abandono y su grupo familiar está ausente, el Estado está en la obligación de brindarles

los servicios de seguridad social integral, alimentación y bienestar social. **12.** En el municipio de Belmira hay adultos mayores que no tienen las condiciones necesarias para una óptima calidad de vida, varios de ellos son pobres multidimensionalmente o están en condiciones de pobreza extrema, abandono, maltrato, desarraigo o no cuentan con un entorno protector. Hay adultos mayores que han sufrido debilitamiento en sus funciones físicas, cognitivas y sociales que requieren intervención para mejorar en dichos aspectos. El municipio de Belmira cuenta con un Centro vida, infraestructura física dotada y equipada para aportar al mejoramiento físico, cognitivo y social de las personas de la tercera edad, contribuyendo así al bienestar de este rango poblacional. **13.** Según la información suministrada por la oficina de Centro Vida del municipio se tienen registrados cinco adultos mayores en situación de abandono, sus familias están ausentes y no cuenta con ingresos suficientes para su manutención, por lo tanto, se institucionalizará en centros especializados, donde le brinden cuidado, alimentación, bienestar social de tal manera que se le garantice una vida digna como persona vulnerable que son. **14.** Teniendo en cuenta los anteriores argumentos se hace necesario suscribir un convenio de cooperación con una fundación o entidad, con la experiencia, la idoneidad y la infraestructura necesaria para la atención de población adulta mayor en situación de abandono. el contrato se rige por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO**: Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a población adulto mayor del municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor. **SEGUNDA. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO.** El presente contrato tiene un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($39.900.000),** los cuales se pagarán así: **SIETE (7) CUOTAS** por el valor de **CINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.700.000)** cada pago se hará previa presentación de la cuenta de cobro y el certificado de satisfacción expedido por el supervisor del contrato, que estará a cargo de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social. **TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato se imputarán al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0112 del 15 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. **CUARTA. DURACIÓN** El presente contrato tendrá una duración de **CIENTO NOVENTA Y UN (191) DÍAS** contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio y en todo caso sin que supere el 31 de diciembre de 2026. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES.** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Una vez legalizado el contrato, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – la información de su hoja de vida (Art. 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). **2)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **3)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **4)** Asistir a las reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el objeto del contrato. **5)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **6)** Recibir, guiar y atender a los usuarios para

suministrarles la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. **7)** Apoyar al equipo de la sede administrativa en la elaboración de documentos tanto internos como externos y que sean de su competencia. **8)** Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vo.Bo. del Supervisor. **9)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud y pensión y riesgos laborales, dando cumplimiento a la ley 1150 de 2007, a la Ley 789 de 2002, articulo 50 y a la Ley 1562 de 2012. **B). ESPECIFICAS. 1.)** Brindar el servicio de hospedaje y bienestar social, además del cuidado integral de manera permanente. **2.)** Brindar el servicio de alimentación al adulto mayor de tal manera que se asegure la ingesta necesaria a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud. **3.)** Brindar capacitación y bienestar al adulto mayor, realizar con el paciente actividades productivas de acuerdo con sus talentos, gustos y preferencia. **4.)** Rendir informes mensuales de gestión sobre la ejecución financiera de los recursos, acompañada de los soportes correspondientes **SEXTA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio de Belmira. **1.)** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **5.)** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente. **6.)** adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas. **OCTAVA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción. **DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** El Municipio podrá declarar la caducidad de

este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. e) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contra idas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. f) Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. g) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varié sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. h) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio del supervisor. i) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. j) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. k) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO**. Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna otra persona salvo autorización escrita del Alcalde Municipal. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud del Municipio, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **DECIMA TERCERA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes a la seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor total mensual del contrato. **DECIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES**. El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. El MUNICIPIO no adquiere con él ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del contratista por medio de personal de planta a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en Manual

de Funciones del Municipio de Belmira, la ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y 84 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1.) Exigirá el cumplimiento del objeto del contrato. 2.) Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3.) Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con la seguridad social. 4.) Suscribirá el acta de inicio y las actas de supervisión o ejecución del contrato y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5.) Verificará los procedimientos la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato 6.) La Supervisión se realizará a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a cargo de Olga Natalia Londoño Villa, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.905.414, adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de las controversias surgidas en el presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los Artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primera instancia a la Conciliación. **DECIMA SEPTIMA. GASTOS.** Todos los gastos que ocasionen la legalización y cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista para los efectos de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones fiscales e impuestos de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA NOVENA. GARANTÍAS:** El contratista no requiere de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro presupuestal y estar al día en el sistema de Seguridad Social. **VIGESIMA PRIMERA. RESERVA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEGUNADA. LIQUIDACIÓN.** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. Liquidación Unilateral:** Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí

mismo y en forma directa el contrato. **VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Belmira a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Belmira.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
EL MUNICIPIO

MARY LUZ CARMONA RÍOS
R.L. FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA
CONTRATISTA

55

EL ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA

CERTIFICA QUE:

El contrato de Prestación de Servicios No. 023 – 2026, a nombre de **EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA,** no requiere de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, el tipo de contrato a celebrar cuenta con un supervisor quien autorizará los respectivos pagos mensuales siempre y cuando se de cumplimiento al objeto del contrato y previa acta de supervisión donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Tal certificación se expide en el Municipio de Belmira, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

DARCYE ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

46

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00042

Fecha de Expedición: 22/01/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00112	15/01/2026

Documento de Identidad	901.105.043
Nombre del Beneficiario	FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA

E69DD8311220ACB2DF833003AA99F5C2

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**39.900.000,00**
CCPET01 - CPC V2 1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	39.900.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	39.900.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1 2.3.1 19	ESTAMPILLAS	39.900.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	BELMIRA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNITARIA.	39.900.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	39.900 000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	39.900.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	39.900.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	39.900.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	229	Estampilla Pro Bienestar al Adulto Mayor	39.900.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024050860003	Fortalecimiento para la atención y protección integral del Adulto Mayor del Municipio de Belmira, Antioquia.	39.900.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 39.900.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Se expide con destino a prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a la población adulto mayor del municipio de Belmira, que se muestra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al Adulto Mayor. PS-023-2026.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

57

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 023-2026

CONTRATISTA	**CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA"** NIT 901.105.043-7 R.L.: **MARY LUZ CARMONA RÍOS** C.C.: 39.357.474
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE BELMIRA NIT 890.981.880-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a población adulto mayor del municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor.
MUNICIPIO:	BELMIRA
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
VALOR:	$39.900.000
PLAZO:	CIENTO NOVENTA Y UN (191) DÍAS

Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta. Duración del Contrato, el plazo se establece a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

Que a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL, se reúnen las partes que suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 023-2026, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira por los que en ella intervienen:

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

OLGA NATALIA LONDOÑO VILLA
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Supervisora

MARY LUZ CARMONA RÍOS
R.L. FUNDACION HOGAR Y VIDA
Contratista

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA

Precio estimado total	39 900 000 pesos
Numero del proceso	PS-023-2026
Titulo	Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a la población adulta mayor del municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que pro
Fase	Presentación de oferta
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción	Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a población adulto mayor del municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duracion del contrato	191 (Dias)
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026 23 59 00 *((UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 21 # 19-43 Belmira Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	95122105 - Hogar de ancianos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
¿Lotes?	Si No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	Si No
PAA	2026
Mision y visión	Para el 2027 Belmira será un municipio con un alto nivel de desarrollo integral y sostenible, donde la educación, la salud, la cultura, la participación ciudadana, la inclusión, el desarrollo rural, la autonomía ambiental, el turismo de naturaleza y la transparencia administrativa, será el resultado eficiente de un municipio con un avance imparable para todos
Valor total estimado de adquisiciones:	162 358 608 pesos colombianos

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unida
95122105	Prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a población adulto mayor del municipio de Belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor	Contratación directa	Recursos propios	162 358 608,00 POLICÍA	UNIDA

Identificación

Dar publicidad al proceso	Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito
Firma del Contrato	1 día de tiempo transcurrido *(22/01/2026 12 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	1 día de tiempo transcurrido *(22/01 2026 2 00 00 PM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	31/07/2026 23 59 00 *((UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*

Configuración financiera

¿Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evalu
Centro de Protección Social para el Adulto Mayor fundación Hogar y Vida	39 900 000,00 pesos	- Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: SI No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	SI	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	SI	No *	
Sistema General de Regalías - SGR	SI	No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	SI	No *	39 900 000
Recursos de Crédito	SI	No *	
Otros Recursos (Especia, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	SI	No *	

Valor total 39 900 000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2024050860003	2026	Validado	Consultar

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Codigo CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
112	CDP	No se ha iniciado		43.105 000 COP	00-00-16

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Ultima consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

Ref Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unita
1	95122105	OBJETO DEL CONTRATO	1 00	UN	39 900 000 00	

59

Observaciones y mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados